



El Puerto Que Queremos

Calle Independencia #123, col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1789 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES.

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción del Convenio de Colaboración para establecer las bases para la Instalación y Funcionamiento del Comité Municipal para la Prevención del SIDA (COMUSIDA) entre la Secretaría de Salud Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, cuyo objeto es destinar los recursos necesarios que agilicen la ejecución del Plan de Acción Local en materia de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), y brindar el apoyo necesario a los pacientes en cuanto a su atención médica.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que las estrategias propuestas por el Programa Conjunto de la Organización de las Naciones Unidas, ONUSIDA, señalan la importancia de promover ampliamente la participación social y comunitaria en acciones encaminadas a modificar la imagen social del Sida, a mitigar el estigma y la marginación hacia las personas que viven con el virus, así como lograr unificar esfuerzos para optimizar los recursos a todos los niveles.



Que la Secretaría de Salud Jalisco, a través del Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COESIDA), desde 1998, ha suscrito convenios con la mayoría de los Municipios del Estado de Jalisco, para la instalación de COMUSIDAS.

Que en el Estado de Jalisco, se trabaja con la población en mayor riesgo y otros factores como la migración hacia otras lugares del mundo, poblaciones que son expuestas a prácticas de riesgo en la transmisión del Virus de Inmunodeficiencia Humana, (VIH), compartiendo estos riesgos con sus parejas sexuales; sin duda estas poblaciones debe ser consideradas como prioridad dentro del Programa para la Prevención y Control del VIH, se requiere intervenciones educativas a corto plazo, razón por la cual se ha comprobado que la instalación de Comités Municipales para la Prevención del sida (COMUSIDAS), en los municipios con dichos factores han favorecido al control de la pandemia del sida en sus localidades.

Que la Administración Pública Estatal 2013 - 2018, ha considerado como un objetivo prioritario promover un trato digno y adecuado hacia las personas con VIH y sus familiares en la esfera del respeto a los derechos humanos; así como brindar en todas las Instituciones de salud, servicios más óptimos y efectivos, garantizando el cumplimiento sobre la atención integral al usuario, prevención diagnóstico temprano, confirmación-diagnostico, referencia, acompañamiento y consulta médica especializada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana para la prevención y control del VIH/Sida NOM-010-SSA2-2010 para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana; dirigidos a todos los sectores de la población.

Que el artículo 4 Constitucional prevé: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución".

Que la **Ley General de Salud** señala:

Artículo 2.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

- I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
- II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;
- III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;
- IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;
- V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;
- VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y
- VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 4° de la **Constitución Local del Estado de Jalisco**, establece que: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".

Que en la Ley de Salud del Estado de Jalisco, se prevé lo siguiente:

Artículo 39 bis. Para la coordinación de acciones y programas para la prevención y control del síndrome de la inmunodeficiencia adquirida y la infección por el virus de la inmunodeficiencia adquirida (VIH), se integra el Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud Jalisco.

Para el apoyo directo a los municipios por parte del Estado, a través del Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COESIDA), se constituirán los Comités Municipales para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COMUSIDA), a quienes el propio Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida podrá, cuando así lo disponga su presupuesto anual, otorgar mediante los documentos jurídicos aplicables, bienes muebles para la realización de las tareas propias del programa en los municipios.

Que el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

Que es importante mencionar, que el Municipio de Puerto Vallarta es considerado como uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional e internacional, por lo que una gran variedad de personas de distintas partes del mundo, convergen, se relacionan e interactúan de distintas maneras. Es por lo anterior, que se requiere establecer este tipo de Comités a efecto de poder destinar los recursos necesarios que permitan agilizar la ejecución del Plan de Acción Local en materia de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y en su caso, brindar el apoyo necesario a los pacientes en cuanto a su atención médica.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que a través de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento celebren con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Salud Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en los términos que se acompaña al presente, el Convenio de Colaboración para establecer las bases para la Instalación y Funcionamiento del Comité Municipal para la Prevención del SIDA (COMUSIDA).



El Puerto
Que Queremos



Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300



01(322) 22 32500 / 1788 000



arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

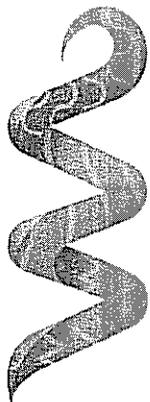
Así mismo, se les faculta a los funcionarios públicos mencionados en el párrafo anterior para que suscriban y celebren los actos jurídicos, acuerdos de voluntades y actos administrativos que diera lugar para dar cumplimiento al presente.

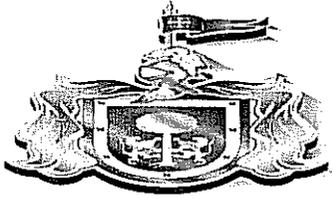
SEGUNDO.- Notifíquese en su momento a la Sindicatura el convenio de colaboración respectivo, al Tesorero Municipal y al Oficial Mayor Administrativo, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2016



C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
MUNICIPAL





Secretaría de Salud

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONVENIO DE COLABORACION PARA ESTABLECER LAS BASES PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SIDA (COMUSIDA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE SALUD JALISCO, Y EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO EN ADELANTE "LA SECRETARIA" Y "EL ORGANISMO" REPRESENTADO POR EL DR. ANTONIO CRUCES MADA, SECRETARIO DE SALUD, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COORDINADOR DEL "CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCION DEL SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA" (COESIDA), QUIEN COMPARECE POR CONDUCTO DE LOS C.C. DR. ARIEL EDUARDO CAMPOS LOZA, SECRETARIO TECNICO DEL COESIDA; DR. EDUARDO COVARRUBIAS IÑIGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE REGIONES SANITARIAS Y HOSPITALES Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ARTURO DAVALOS PEÑA, JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO Y VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Las estrategias propuestas por el Programa Conjunto de la Organización de las Naciones Unidas, ONUSIDA, señalan la importancia de promover ampliamente la participación social y comunitaria en acciones encaminadas a modificar la imagen social del Sida, a mitigar el estigma y la marginación hacia las personas que viven con el virus, así como lograr unificar esfuerzos para optimizar los recursos a todos los niveles.

II.- La Secretaría de Salud Jalisco, a través del Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COESIDA), desde 1998, ha suscrito convenios con la mayoría de los Municipios del Estado de Jalisco, para la instalación de COMUSIDAS.

III.- En el Estado de Jalisco, se trabaja con la población en mayor riesgo y otros factores como la migración hacia otros lugares del mundo, poblaciones que son expuestas a prácticas de riesgo en la transmisión del Virus de Inmunodeficiencia Humana, (VIH), compartiendo estos riesgos con sus parejas sexuales; sin duda estas poblaciones debe ser consideradas como prioridad dentro del Programa para la Prevención y Control del VIH, se requiere intervenciones educativas a corto plazo, razón por la cual se ha comprobado que la instalación de Comités Municipales para la Prevención del sida (COMUSIDAS), en los municipios con dichos factores han favorecido al control de la pandemia del sida en sus localidades.

IV.- La Administración Pública Estatal 2013- 2018, ha considerado como un objetivo prioritario promover un trato digno y adecuado hacia las personas con VIH y sus familiares en la esfera del respeto a los derechos humanos; así como brindar en todas las Instituciones de salud, servicios más óptimos y efectivos, garantizando el cumplimiento sobre la atención integral al usuario, prevención diagnóstico temprano, confirmación-diagnostico, referencia, acompañamiento y consulta médica especializada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana para la prevención y control del VIH/Sida NOM-010-SSA2-2010 para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana; dirigidos a todos los sectores de la población.

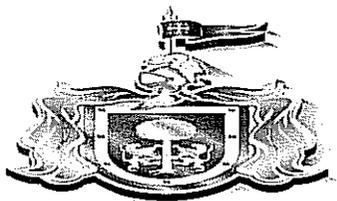
DECLARACIONES.

I.- "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- Su representada es una dependencia de la administración pública estatal con atribuciones generales para coordinar sus actividades, a través de la suscripción de convenios con otras autoridades de los tres niveles de gobierno; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2, párrafo tercero, 3 fracción I y 5 fracción II, 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2.- Como autoridad sanitaria local le corresponde el ejercicio de diversas acciones en materia de salubridad federal y local, así como la promoción de la participación en el Sistema Estatal de Salud, de los prestadores de servicios de salud de los sectores público, social y privado; en términos de lo dispuesto por los artículos 4, fracción II, 5 incisos A) y B) y 16, de la Ley Estatal de Salud del Estado de Jalisco.

I.3.- El Secretario de Salud del Estado, tiene atribuciones para administrar los recursos financieros, humanos y materiales asignados a "LA SECRETRARIA" conforme lo establece el artículo 7 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y para suscribir el presente instrumento jurídico tal



Secretaría de Salud

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

como lo establece el numeral 4, fracción XXVII del Reglamento Interior de la "LA SECRETARIA".

I.4.- De conformidad con lo señalado por el artículo 39 bis de la Ley Estatal de Salud, la coordinación de acciones y programas para la prevención y control del síndrome de la inmunodeficiencia adquirida y la infección por el virus de la inmunodeficiencia adquirida (VIH) se realizara a través del Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, como órgano desconcentrado de la Secretaría de salud Jalisco. Por lo que mediante el asesoramiento de este Consejo se llevará a cabo la constitución de los Comités Municipales para la prevención del síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COMUSIDA), y de acuerdo a su presupuesto anual, podrá otorgar bienes inmuebles para la realización de las tareas propias del programa en los municipios.

I.5.- El Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida tiene autonomía técnica y operativa en el ejercicio de sus funciones según lo señala el artículo 4 de su Reglamento Interior.

II.- "EL ORGANISMO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquéllas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

II.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, fracción X de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado el 06 de mayo de 1997, en el Diario Oficial de la Federación.

II.3.- Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por el artículo 10 fracción XI de la Ley de su creación.

III.- "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARA QUE:

III.1.- Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, y ha sido electo de manera popular y directa mediante planillas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 3º y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

III.2.- Su Presidente Municipal, Secretario General y su Síndico Municipal, están autorizados para suscribir y celebrar el presente convenio, conforme la autorización otorgada para obligarse en su nombre, en los términos de este instrumento.

III.3.- Tiene los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo las acciones objeto del presente instrumento.

IV.- LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN QUE:

IV.1.- Tienen a la vista los dispositivos normativos en los que consta la representación y facultades con las que comparecen y consecuentemente se reconocen de forma recíproca la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento.

IV.2.- Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y convienen en sujetarse al tenor de las siguientes:

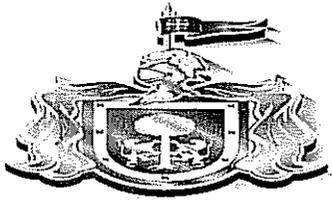
CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y las acciones para la integración y/o ratificación del Comité Municipal para la prevención del Sida, en adelante **"COMUSIDAS"** en el **"MUNICIPIO"** para destinar los recursos necesarios que agilicen la ejecución del Plan de Acción Local en materia de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), y brindar el apoyo necesario a los pacientes en cuanto a su atención médica para una mejor adherencia de su tratamiento vecindados en **"EL MUNICIPIO"**.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA SECRETARIA".- POR CONDUCTO DEL COESIDA:

I.- Apoyar en lo necesario para que **"EL MUNICIPIO"** integre o ratifique el Comité Municipal para la Prevención del Sida (COMUSIDA).

II.- Proporcionar capacitación y asesoría al personal que integre a el **"COMUSIDA"**, para que estos a su vez actúen como multiplicadores de



Secretaría de Salud

Gobierno del Estado de Jalisco

información y realicen actividades de difusión, promoción, detección y acompañamiento en "EL MUNICIPIO".

III. Proporcionar de acuerdo a sus posibilidades materiales impresos que se elaboren, así como suministrar al "COMUSIDA", condones para su distribución en los términos del acuerdo respectivo, pruebas rápidas de detección de VIH, para cumplir con las medidas de prevención y control del Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual (VIH/ITS).

IV. Asesorar y capacitar al "COMUSIDA" en la aplicación de pruebas rápidas de detección de VIH de acuerdo a la norma vigente.

V.- Cuando su capacidad presupuestal lo permita dotar de bienes en comodato a "EL MUNICIPIO" para destinarlos al "COMUSIDA", en la ejecución de sus programas.

VI.- Coordinar y asesorar de manera permanente al "COMUSIDA", en la elaboración e implementación de un Plan de trabajo municipal para la prevención y control del VIH-sida e ITS.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL ORGANISMO".- POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGIONES SANITARIAS Y HOSPITALES:

I.- Elaborar un plan de trabajo en materia de prevención y control del VIH-sida e ITS, en donde se contemplen las unidades de salud, centros de salud y Hospitales regionales de la localidad;

II.- Coadyuvar con **COESIDA, COMUSIDA**, en la realización de actividades en la prevención y control del VIH-sida-ITS.

III.- Capacitar a su personal de las unidades de salud, centros de salud, hospitales regionales en la aplicación de pruebas rápidas de detección de VIH y Sífilis.

IV.- Convocar a reuniones de trabajo regionales en donde se invite al **COMUSIDA**, al **COESIDA**, para tratar asuntos relacionados con la atención y control del VIH-sida e ITS;

V.- Brindar la atención correspondiente a los usuarios que se les aplique pruebas de detección de VIH o Sífilis independientemente de cual sea su resultado o en su caso derivarlos al COESIDA, o a los Servicios de Atención Integral en Sida ubicados en los Hospitales públicos asignados.

VI.- Nombrar un Responsable del Programa de VIH por cada región sanitaria.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO":

I.- Promover la creación o ratificación del Comité Municipal para la Prevención del Sida **"COMUSIDA"** conforme a los señalamientos establecidos en el Acuerdo de Creación del COESIDA;

II.- Destinar al **"COMUSIDA"**, un espacio físico y su acondicionamiento, incluyendo línea telefónica independiente para el centro de información sobre VIH e ITS;

III.- Dotar de materiales y apoyos logísticos necesarios para la implementación y desarrollo del plan de trabajo municipal, así como proporcionar los medios de transportación necesarios para trasladar a los miembros del **"COMUSIDA"** a diligencias previamente programadas en su plan de trabajo municipal.

IV.- Proporcionar cuando su capacidad presupuestal así lo permita remuneración económica a un mínimo de dos personas, que desarrollen las acciones del **"COMUSIDA"**, dando prioridad al personal capacitado por el COESIDA.

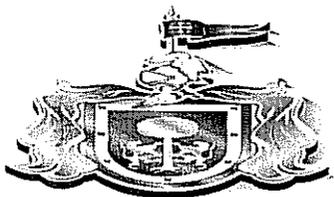
V.- Asignar cuando su capacidad presupuestal así lo permita recursos para la impresión de materiales de promoción para la prevención del VIH e ITS, con el objetivo de ampliar la cobertura hacia la población más vulnerable y en riesgo en **"EL MUNICIPIO"**.

VI.- Realizar las gestiones correspondientes para que se considere al **"COMUSIDA"**, en los ordenamientos legales del municipio.

VII.- Considerar dentro del presupuesto anual los recursos necesarios para la ejecución del Plan de trabajo municipal del **"COMUSIDA"**.

VIII.- Proporcionar el apoyo necesario a las personas que vivan en **"EL MUNICIPIO"** sujetos a tratamiento antirretroviral que requieran traslado de su lugar de origen al centro de atención.

QUINTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS.- "LA SECRETARIA" "EL ORGANISMO" y "EL MUNICIPIO", en forma conjunta se comprometen a:



Secretaría de Salud

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

I.- Promover en el ámbito de sus respectivas competencias la suscripción de los contratos y convenios respectivos para cumplir con los objetivos plasmados en estas bases.

II.- Las acciones implementadas por las partes estarán basadas en las directrices internacionales del ONUSIDA y nacionales en la prevención del VIH teniendo de referencia la Norma Oficial Mexicana para la Prevención y Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana VIH/Sida (NOM-010-SSA2-2010) emitida por la Secretaría de Salud Federal, así como en los lineamientos y recomendaciones del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/Sida y el Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida en Jalisco.

SEXTA.- CONTROVERSIAS.- Las diferencias que pudieran resultar por la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, serán resueltas de común acuerdo.

SEPTIMA.- VIGENCIA.- Las presentes bases de colaboración iniciaran su vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indeterminada, pudiendo ser revisadas cada término de la administración pública municipal con la finalidad de adecuarlas a las necesidades de ambas partes, así como ratificar su contenido o bien darlas por terminadas mediante acuerdo de Ayuntamiento.

OCTAVA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARIA" Y "EL ORGANISMO": Dr. Joaquín Baeza Alzaga No. 107, C.P. 44100, Zona Centro en esta Ciudad.

"EL COESIDA": Lago Tequesquitengo No. 2600, Col. Lagos del Country, en Zapopan, Jalisco.

"EL MUNICIPIO": Independencia No. 123, Col. Centro, en Puerto Vallarta, Jalisco.

Leídas que fueron las presentes bases y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, las suscriben en cinco ejemplares que se integra por siete fojas y una de firmas para un total de ocho en Zapopan, Jalisco, a 01 de julio de 2016.

**POR "LA SECRETARÍA"
Y "EL ORGANISMO"**

POR "EL MUNICIPIO"

**DR. ANTONIO CRUCES MADA
SECRETARIO DE SALUD, DIRECTOR
GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE
SALUD JALISCO Y COORDINADOR
DEL COESIDA, JALISCO**

**ING. ARTURO DAVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO
VALLARTA, JALISCO**

**DR. ARIEL EDUARDO CAMPOS
LOZA
SECRETARIO TÉCNICO DEL
COESIDA, JALISCO**

**C. JORGE ANTONIO QUINTERO
ALVARADO
SINDICO MUNICIPAL**

**DR. EDUARDO COVARRUBIAS
IÑIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE
HOSPITALES Y REGIONES
SANITARIAS DEL OPD SERVICIOS
DE SALUD JALISCO**

**MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL
VARGAS
SECRETARIO GENERAL**
Suscribe el presente única y
exclusivamente en ejercicio de la facultad
de refrendo prevista por el artículo 111 del
Reglamento Orgánico de Gobierno y la
Administración Pública del Municipio de
Puerto Vallarta

LA PRESENTE PÁGINA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ESTABLECER LAS BASES PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SIDA, QUE CELEBRAN LA SECRETARIA DE SALUD JALISCO EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO POR CONDUCTO DE COESIDA CON EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, CON FECHA 01 DE JULIO DE 2016, EL CUAL CONSTA DE 8 CLÁUSULAS Y 8 FOJAS, INCLUYENDO ÉSTA.